

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

- 2** *ACUERDO de 19 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud.*

Con fecha 26 de noviembre de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud.

Con posterioridad se han advertido la existencia de errores en su redacción, que no constituyen modificación o alteración del sentido de la disposición afectada, por lo que, en aplicación de lo previsto en el artículo 17.2 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, procede su corrección mediante acuerdo expreso del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Sanidad, previa deliberación en su reunión del día 19 de febrero de 2020,

ACUERDA

Primero

Proceder a la corrección de los errores del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, en los siguientes términos:

- En el título, donde dice "... estructura directiva del Servicios Madrileño de Salud.", debe decir "... estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud".
- En el artículo 2, letra i), donde dice "La dirección las gerencias previstas...", debe decir "La dirección de las gerencias previstas..."
- En el artículo 2, letra k), donde dice "La coordinación de las Oficinas Regionales que se citan en el apartado cuatro, de la disposición adicional primera, ...", debe decir "La coordinación de las Oficinas Regionales que se citan en el apartado tres de la disposición adicional primera, ...".
- En el artículo 3, donde dice "La Dirección General del Proceso Integrado de Salud se estructura en las siguientes Subdirecciones Generales: ...", debe decir "La Dirección General del Proceso Integrado de Salud se estructura en la siguiente Subdirección General: ...".
- En el artículo 4, letra b), donde dice "... asistencia sanitaria de carácter sustitutorio y/o de libre elección...", debe decir "... asistencia sanitaria de carácter sustitutorio y/o de libre elección..."
- En el artículo 4, letra t), donde dice "... recetas médicas oficiales del sistema Nacional de Salud, o por las adquisiciones...", debe decir "... recetas médicas oficiales del Sistema Nacional de Salud o por las adquisiciones..."
- En el artículo 6, letra h), donde dice "Actuar como promotora...", debe decir "La actuación como promotora..."
- En el artículo 10, letra l), donde dice "... Servicia Madrileño de salud...", debe decir "... Servicio Madrileño de Salud..."
- En el artículo 10, letra n), donde dice "... Servicio Madrileña de Salud...", debe decir "... Servicio Madrileño de Salud..."
- En el artículo 13, donde dice "La Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria se estructura en las siguientes Subdirecciones Generales: ...", debe decir "La Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria se estructura en la siguiente Subdirección General: ...".

- En la Disposición adicional tercera, donde dice “... coordinadas por la Consejería de sanidad...”, debe decir “... coordinadas por la Consejería de Sanidad...”.

Segundo

Este Acuerdo debe ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 19 de febrero de 2020.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/6.022/20)

